

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 31 DE MARZO DE 1998

Nº 23,512

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 33

(De 25 de marzo de 1998)

"POR EL CUAL SE CREA EL PRIMER CICLO BASICO LEOPOLDO CASTILLO, EN LA COMUNIDAD DE BARRIO COLON, CORREGIMIENTO DE BARRIO COLON, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 2

DECRETO EJECUTIVO Nº 34

(De 25 de marzo de 1998)

"POR EL CUAL SE CREA EL PRIMER CICLO BASICO REINA TORRES DE ARAUZ, EN LA COMUNIDAD DE BURUNGA, CORREGIMIENTO DE BURUNGA, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 3

DECRETO EJECUTIVO Nº 35

(De 25 de marzo de 1998)

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE EDUCACION POST-MEDIA OFICIAL JOSE DOLORES MOSCOTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 4

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 03

(De 26 de marzo de 1998)

"DECLARAR CANCELADA LA CONCESION DE LA EMPRESA CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., OTORGADA MEDIANTE CONTRATO Nº 34 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992." PAG. 6

RESOLUCION Nº 04

(De 26 de marzo de 1998)

"DECLARAR CANCELADA LA CONCESION DE LA EMPRESA CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., CON EL SIMBOLO CMCI-EXTR-II (MANGANESO) 93-11 Y CON CONTRATO Nº 58 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1994, EN EL DISTRITO DE SANTA ISABEL, PROVINCIA DE COLON." PAG. 7

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 22

(De 17 de marzo de 1998)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998." PAG. 9

AVISO Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 33
(De 25 de marzo de 1998)

Por el cual se crea el Primer Ciclo Básico Leopoldo Castillo, en la comunidad de Barrio Colón, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la estructura académica del sistema educativo panameño fue modificada a raíz de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, en el marco de la modernización de la educación, lo cual demanda los ajustes necesarios para hacer efectiva la creación y transformación de los centros educativos con el objeto de adecuarlos a los cambios introducidos por la Ley;

Que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 47 de 1946, subrogado, por el artículo 35 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, introduce el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General, dentro del subsistema regular;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación ha realizado los estudios pertinentes tomando en consideración, entre otros aspectos, el incremento de la población en el área geográfica que comprende la comunidad de Barrio Colón, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, recomendando la creación de un Primer Ciclo Básico;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Créase oficialmente el Primer Ciclo Básico Leopoldo Castillo, en la comunidad de Barrio Colón, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

ARTÍCULO 2. El Primer Ciclo Básico Leopoldo Castillo se regirá por el Plan de Estudios establecido para la Educación Básica General y estará bajo supervisión de la Dirección Nacional de Educación Básica General.

ARTÍCULO 3. Este Decreto empezará a regir a partir de la promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

DECRETO EJECUTIVO Nº 34
(De 25 de marzo de 1998)

Por el cual se crea el Primer Ciclo Básico Reina Torres de Araúz, en la comunidad de Burunga, Corregimiento de Burunga, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la estructura académica del Sistema Educativo Panameño fue modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, lo cual demanda los ajustes necesarios para hacer efectiva la creación y transformación de los centros educativos, con el objeto de adecuarlos a los cambios introducidos por la Ley,

Que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 47 de 1946, subrogado por el artículo 35 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, introduce el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General, dentro del subsistema regular;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación ha realizado los estudios pertinentes, tomando en consideración entre otros aspectos, el incremento de la población

en el área geográfica que comprende la comunidad de Burunga, Corregimiento de Burunga, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, recomendando la creación de un Primer Ciclo Básico;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Créase el Primer Ciclo Básico Reina Torres de Araúz, en la comunidad de Burunga, Corregimiento de Burunga, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

ARTÍCULO 2. El Primer Ciclo Básico Reina Torres de Araúz se regirá por el Plan de Estudios establecido para la Educación Básica General y estará bajo supervisión de la Dirección Nacional de Educación Básica General.

ARTÍCULO 3. Este Decreto empezará a regir a partir de la promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 35
(De 25 de marzo de 1998)

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE EDUCACION POST-MEDIA OFICIAL JOSÉ DOLORES MOSCOTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

Que la educación post-media constituye una modalidad del nivel superior, mediante la cual el egresado del nivel medio tiene opción de proseguir estudios superiores;

Que el Ministerio de Educación, por conducto de la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza, ha decidido implementar nuevas carreras a nivel post-medio que permitan formar profesionales en áreas específicas;

Que el Artículo 62 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, con las modificaciones introducidas por la Ley 34 de julio de 1995, señala que: "El Estado proporcionará las facilidades técnicas y los recursos apropiados para propiciar e impulsar la educación superior".

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Créase el Centro de Educación Post-Media Oficial José Dolores Moscote, ubicado en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, el cual funcionará en las instalaciones del Instituto José Dolores Moscote y empleará sus facilidades físicas y administrativas.

ARTÍCULO 2: El centro de educación Post-Media Oficial José Dolores Moscote, ofrecerá los planes y programas de estudios de las carreras de Técnico Superior Bilingüe en Promoción Turística y Técnico Superior Bilingüe en Turismo Ecológico.

ARTÍCULO 3: Los planes de estudios de Técnico Superior Bilingüe en Turismo Ecológico y Técnico Superior Bilingüe en Promoción Turística, se desarrollarán en doce (12) módulos, distribuidos en tres (3) cuatrimestres al año; los temas se implementarán a razón de una asignatura por día, en jornadas de tres (3) horas diarias, en periodos de cinco (5) días a la semana. El Ministerio de Educación establecerá las fechas de inicio de los periodos académicos.

ARTÍCULO 5: Para ingresar al centro de Educación Post-Media Oficial José Dolores Moscote, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Diploma a nivel medio
2. Créditos originales
3. Certificado de buena conducta
4. Certificado de salud física y mental
5. Historial penal y policivo
6. Dos (2) fotos tamaño carnet

ARTÍCULO 6: Este centro educativo a nivel post-medio, funcionará bajo la orientación y supervisión de la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza, hasta tanto se organicen los supervisores de esta modalidad en la Dirección Regional de Educación de Panamá Centro.

ARTÍCULO 7: Al finalizar satisfactoriamente el plan de estudios de las carreras bilingües en Turismo Ecológico y Promoción Turística a nivel post-medio, el estudiante se hará acreedor a un diploma refrendado por el Coordinador del centro educativo y el Director Regional de Educación de Panamá Centro. La Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza, establecerá los mecanismos para la confección y otorgamiento de estos diplomas.

ARTÍCULO 8: La Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza, investigará la conveniencia de continuar ofreciendo esta modalidad educativa, a fin de evitar la saturación del mercado de trabajo y podrá igualmente eliminar o introducir planes de estudios que se adecúen a la realidad de la región.

ARTÍCULO 9: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**MINISTERIO DE COMERCIO DE INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 03
(De 26 de marzo de 1998)**

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **CARIBBEAN MINING COMPANY, INC.**, mantiene vigente con El Estado el Contrato Nº 34 de 4 de septiembre de 1992, publicado en la Gaceta Oficial Nº22,129 de 24 de septiembre de 1992, mediante el cual se le otorgó derechos exclusivos para la extracción de minerales Clase II (manganeso) en una (1) zona de 800 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, identificada con el símbolo **CMCI-EXTR-II(manganeso)92-2**;

Que la empresa mantiene el Contrato vigente desde el 24 de septiembre de 1992;

Que el Artículo 286 del Código de Recursos Minerales establece que las concesiones mineras expirarán en los casos de abandono de operaciones mineras por el concesionario;

Que la concesionaria ha mantenido inactividad por un período mayor de un (1) año en sus operaciones mineras, (secuestro desde 1º de noviembre de 1996).

Que el Artículo 67 del Código de Recursos Minerales estipula en su parte final que la concesión de extracción prescribirá si transcurren tres (3) años desde su vigencia y no se ha hallado mineral en cantidades comerciales por lo menos en una de las zonas otorgadas;

Que la concesión tiene cinco (5) años y cuatro (4) meses de vigencia y la empresa no ha desarrollado investigaciones que demuestren la existencia de mineral en cantidades comerciales;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión de la empresa **CARIBBEAN MINING COMPANY, INC.**, otorgada mediante Contrato Nº34 de 4 de septiembre de 1992, con derechos exclusivos para la extracción de minerales

metálicos Clase II (manganeso) en una (1) zona de 800 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón y con el símbolo **CMCLEXTR-II(manganeso)92-2**.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la fianza garantía depositada por la empresa **CARIBBEAN MINING COMPANY, INC.**, identificada con el símbolo **CMCLEXTR-II(manganeso)92-2**, mediante "Bonos de Inversiones Públicas, 1988-1998" IPA-XNº0037 al 10%, por valor de B/.10,000.00 (Diez mil Balboas), según consta en el Recibo Nº39913 de 16 de julio de 1991, emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Restaurar al régimen de concesiones mineras el Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero y archivar el expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 67 y 286 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

LAURA E. FLORES H.
Viceministra de Comercio e Industrias

RESOLUCION Nº 04
(De 26 de marzo de 1998)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **CARIBBEAN MINING COMPANY, INC.**, es titular del Contrato N° 58 de 2º de diciembre de 1994, mediante el cual se le otorgó derechos exclusivos para la extracción de minerales Clase II (manganeso) en una (1) zona de 2,217.6 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el símbolo **CMCLEXTR-II(manganeso)93-11**;

Que la concesionaria mantiene contrato vigente, desde el 23 de enero de 1995;

Que la concesionaria no cumplió con el Plan de Trabajo Adicional al Plan de Trabajo Principal correspondientes a 1996; que la concesionaria no cumplió con lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato, que establece la obligación de cumplir en su totalidad el Plan de Trabajo que debe presentarse anualmente a esta Dirección.

Que el Artículo No.67 del Código de Recursos Minerales establece en su parte final que la concesión de extracción prescribirá si transcurren tres (3) años desde su vigencia y no se ha hallado mineral en cantidades comerciales, por lo menos en una de las zonas otorgadas;

Que transcurridos tres (3) años la concesionaria no ha presentado un Informe Técnico en el cual indicase haber hallado mineral en cantidades comerciales;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión de la empresa **CARIBBEAN MINING COMPANY, INC.**, con el símbolo **CMCI-EXTR-II(manganeso)93-11** y con Contrato Nº58 de 29 de diciembre de 1994, en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la fianza de garantía depositada mediante Recibo Nº 008 y Control Nº10816 de 19 de febrero de 1992 por la suma de B/.5,000.00, mediante "Bonos de Inversiones Públicas, 1973" BIP-MNº549 al 6% B/.1,000 y "Bonos Agrarios Serie C, 1979-2004" AC-ACMMNº346, 347 al 4%, B/.2,000.00 c/u B/.4,000.00.

TERCERO: Restaurar al régimen de concesiones mineras el Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 67 y 274 del Código de Recursos Minerales y Contrato Nº58, Cláusula 10 de 29 de diciembre de 1994.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

LAURA E. FLORES H.
Viceministra de Comercio e Industrias

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 22
(De 17 de marzo de 1998)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de esta Cámara de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 17, numeral 2 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de diciembre de 1984, estudiar, evaluar y aprobar el Presupuesto de Rentas, Gastos Municipales que comprende el programa de Funcionamiento y el de Inversiones Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Rentas, Gastos y Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján, para el ejercicio del año fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, el cual queda así:

"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS"

TOTAL ENTIDAD: B/. 1,413,700

INGRESOS: B/. 1,413,700

EGRESOS: B/. 1,413,700

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARRAIJAN

.... TOTAL-ENTIDAD 1,413,700

DETALLE DEL CONCEPTO 1998

1.... INGRESOS CORRIENTES 1,388,700

1.1... INGRESOS TRIBUTARIOS 1,004,637

1.1.2.. IMPUESTOS INDIRECTOS 1,004,637

1.1.2.5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SER	593,427
1.1.2.5.03	ESTABL. DE VTA. DE AUTOS Y ACC. DE AUT.	4,800
1.1.2.5.04	ESTABL. DE VTA. DE MADERAS	11,500
1.1.2.5.05	ESTABL. DE VTAS. AL X MENOR	55,000
1.1.2.5.06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	240,000
1.1.2.5.07	ESTABL. DE VTAS. DE ART. DE SEG.	600
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIA	31,000
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VTAS. DE COMBUSTIBLE	6,500
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE A.	12,000
1.1.2.5.16	FARMACIAS	3,500
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	35,000
1.1.2.5.18	JOYERIAS Y RELOJERIAS	120
1.1.2.5.19	LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	240
1.1.2.5.20	DEPOSITOS COMERCIALES	3,600
1.1.2.5.22	MUEBLERIA Y EBANISTERIA	900
1.1.2.5.24	FERRERIAS	20,087
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMISIONISTAS Y REPT. DE FAB	22,620
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS (ESTABLECIMIENTOS)	8,000
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION (PESAS)	9,000
1.1.2.5.39	DEGÜELLO DE GANADO	30,000
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP.	22,000
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	1,800
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	2,400
1.1.2.5.44	CASAS DE ALOJAMIENTO OCASIONAL	5,500
1.1.2.5.45	PROSTIBULOS CABARETES Y BOITES	900
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS	1,500
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	3,800
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	12,000
1.1.2.5.49	BILLARES	4,500
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUB. CON CTER LUCRAT.	1,000
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	100
1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZAS	1,980
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	12,660
1.1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	120
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	5,400
1.1.2.5.64	FUNERALES, VELATORIOS Y CEMENTERIOS PRIVADOS	500
1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACION	1,000
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIA	5,400
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE CALZADOS	100
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100
1.1.2.5.99	OTROS N.E.Q.C.	16,200

ENTIDAD MUNICIPIO DE ARRAIJAN

DETALLE DEL CONCEPTO		1998
1.1.2.6.	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	73,710
1.1.2.6.01	FAB. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	960
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIA	3,600
1.1.2.6.22	FAB. DE CALZADOS Y PRO. DE CUERO	120
1.1.2.6.50	FABRICA DE CEMENTO CAL Y YESO	1,200
1.1.2.6.51	CANTERAS	35,000
1.1.2.6.52	FABRICA DE PRODUCCION DE CERAMICA	150
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	9,480
1.1.2.6.62	TALLERES DE ARTES Y PEQUE. INDR.	960
1.1.2.6.71	ASTILLEROS	7,000
1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS	240
1.1.2.6.73	PROCESADORAS DE MARISCOS Y AVES	15,000
1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	337,500
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	170,000
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICUL.	100,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIAL.	55,000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	9,000
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	1,000
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	2,500
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	316,900
1.2.1..	RENTA DE ACTIVOS	42,500
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	20,500
1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	12,000
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	500
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO	8,000
1.2.1.3.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	22,000
1.2.1.3.03	DE BIENES MUEBLES	1,000
1.2.1.3.08	PLACAS	1,000
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	20,000
1.2.3..	TRANSFERENCIA	1,000
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	1,000
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	1,000
1.2.4..	TASAS Y DERECHOS	131,400
1.2.4.1.	DERECHOS	60,200
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	30,000
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PUBLICOS (INHUMACION Y EXHUMACION)	300
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS PARA PROPOSITOS VARIOS	500
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	50
1.2.4.1.16	FERRETES	50
1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERAS	1,800
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	25,000
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	1,000
1.2.4.1.31	EXTRACCION DE GRAMA Y TIERRAS	1,500
1.2.4.2.	TASAS	71,200
1.2.4.2.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	25,000
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	6,000
1.2.4.2.15	INSPECCION Y AVALUO	4,000
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT-LICOR	10,000

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARRALJAN

DETALLE DEL CONCEPTO		1998
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILLES Y SERENATA	1,500
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	8,000
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	13,000
1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	200
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	2,000
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMO	1,500
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	142,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	142,000
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	55,000
1.2.6.0.05	REMATE EN GENERAL	3,000
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	60,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	24,000
1.4...	SALDO EN CAJA Y BANCO	67,163
1.4.2..	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	67,163
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	67,163
1.4.2.0.70	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	67,163
2....	INGRESOS DE CAPITAL	25,000
2.1...	RECURSOS DEL PATRIMONIO	25,000
2.1.1..	VENTA DE ACTIVO	25,000
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	25,000
2.1.1.1.01	TERRENOS	25,000

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARRALJAN

DETALLE DEL CONCEPTO		1998
0	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,413,700
569.0.1	DIRECCION Y COORDINACION MUNICIPAL	1,000,700
569.0.1.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	318,661
569.0.1.0.01.01	CONSEJO MUNICIPAL	318,661
.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	25,200
.021	DIETAS	14,400
.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	6,000
.050	XIII MES	1,600
.060	GASTOS DE MOVILIZACION	14,400
.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	400
.130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	500

.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500
.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	1,500
.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	150
.183	MANT. Y REP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	1,200
.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1,500
.232	PAPELERIA	500
.243	PINTURA COLORANTES Y TINTES	200
.260	PRODUCTOS VARIOS	500
.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300
.350	MOBILIARIO DE OFICINA	250
.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	3,000
.621	BECAS ESCOLARES	3,600
.641	GOBIERNO CENTRAL	30,500
.648	JUNTAS COMUNALES	192,000
.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,381
.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	378
.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	126
.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPL.	76
.659	OTRAS CONTRIBUCIONES	17,000
569.0.1.0.02	DIRECCION Y COORD. CENTRAL	408,728
569.0.1.0.02.01	DIRECCION DE ALCALDIA	408,728
.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	136,680
.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,500
.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	3,600
.050	XIII MES	9,540
.111	AGUA	2,000
.114	ENERGIA ELECTRICA	10,000
.115	TELECOMUNICACIONES	8,000
.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	3,500
.130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,936
.131	ANUNCIOS Y AVISOS	1,000
.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	2,000
.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	3,000
.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,500
.152	DE O PARA EL EXTERIOR	1,500
.164	GASTOS DE SEGUROS	2,000
.169	OTROS SERVICIOS	300
.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	2,000
.182	MANTENIMIENTO Y REP. MAQ. Y OTROS EQUIPOS	1,000
.185	DE EQUIPO DE COMPUTACION	1,000
.192	SERVICIOS BASICOS	4,605
.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	2,000
.214	ACABADO TEXTIL	300
.214	PRENDAS DE VESTIR	1,800
.221	DIESEL	4,000
.230	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000
.231	IMPRESOS	500
.232	PAPELERIA	1,000
.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	1,000
.254	PLOMERIA	1,000
.255	ELECTRICO	2,000
.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	6,000
.260	PRODUCTOS VARIOS	1,000
.261	PRODUCTOS PARA RECEPCIONES	1,000
.265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	1,000
.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,000
.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,700
.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000
.280	REPUESTOS	1,500
.291	ALIMENTOS Y BEBIDAS	120
.293	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,548
.297	PRODUCTOS VARIOS	1,307
.301	EQUIPO DE COMUNICACION	300

.314	TERESTRE	40,000
.340	EQUIPO DE OFICINA	1,200
.350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,200
.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	2,300
.380	EQUIPO DE COMPUTACION	10,000
.511	EDIFICIOS DE ADMINISTRACION	30,000
.529	OTRAS OBRAS URBANISTICAS	50,000
.593	OBRAS URBANISTICAS	850
.611	DONATIVOS A PERSONAS	5,000
.621	BECAS ESCOLARES	600
.631	SUBSIDIOS BENEFICIOS	2,500
.641	GOBIERNO CENTRAL	6,000
.646	MUNICIPALIDADES	800
.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	15,880
.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	2,073
.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	774
.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLE.	415
.695	A INSTITUCIONES PUBLICAS	2,400
.930	IMPREVISTOS	4,000
569.0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	273,311
569.0.1.0.03.01	DIRECCION DE TESORERIA	250,223
.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	131,400
.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,000
.003	PERSONAL CONTINGENTE	1,200
.030	GASTOS REPRESENTACION FIJOS	3,600
.050	XIII MES	10,150
.120	IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	6,000
.131	ANUNCIOS Y AVISOS	600
.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,500
.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	2,000
.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,000
.152	DE O PARA EL EXTERIOR	1,500
.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500
.164	GASTOS DE SEGUROS	600
.170	CONSULTORIAS	1,000
.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	3,000
.183	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,000
.185	DE EQUIPO DE COMPUTACION	2,000
.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	500
.221	DIESEL	2,800
.230	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000
.231	IMPRESOS	500
.232	PAPELERIA	1,000
.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	200
.260	PRODUCTOS VARIOS	500
.265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	2,000
.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	23,000
.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,500
.280	REPUESTOS	3,500
.301	EQUIPO DE COMUNICACION	200
.340	EQUIPO DE OFICINA	6,550
.350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,000
.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	1,500
.641	GOBIERNO CENTRAL	3,500
.642	A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	12,315
.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	15,454
.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	2,004
.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	749
.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLE.	401
569.0.1.0.03.02	DIRECCION DE AUDITORIA	23,088
.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500
.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500

.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300
.641	GOBIERNO CENTRAL	20,112
.695	A INSTITUCIONES PUBLICAS	1,676
569.0.2	SERVICIOS MUNICIPALES	306,773
569.0.2.0.01	ABASTECIMIENTO	12,849
569.0.2.0.01.01	CEMENTERIO MUNICIPAL	9,691
.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	6,000
.050	XII MES	500
.223	GASOLINA	250
.224	LUBRICANTES	150
.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	150
.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,800
.651	CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL	699
.652	CUOTA PATRONAL DEL SEGURO EDUCATIVO	90
.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	34
.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	18
569.0.2.0.01.02	MATADERO MUNICIPAL	3,158
.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,580
.050	XIII MES	215
.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	301
.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	39
.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	15
.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLE.	8
569.0.2.0.02	INFRAESTRUCTURA	65,304
569.0.2.0.02.01	DIRECCION DE INGENIERIA	65,304
.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	45,120
.002	PERSONAL TRANSITORIO	600
.003	PERSONAL CONTINGENTE	1,800
.050	XIII MES	4,110
.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,500
.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200
.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	300
.221	DIESEL	2,000
.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500
.350	MOBILIARIO DE OFICINA	500
.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,000
.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	5,551
.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	713
.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	267
.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLE.	143
569.0.2.0.03	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	228,620
569.0.2.0.03.02	DIRECCION DE ASEO Y ORNATO	203,823
.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	108,360
.050	XIII MES	9,030
.109	OTROS ALQUILERES	2,500
.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	500
.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200
.164	GASTOS DE SEGUROS	1,600
.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	23,000
.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	3,861
.197	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	11,990
.212	CALZADO	1,200
.214	PRENDAS DE VESTIR	1,500

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la estructura de personal del Municipio de Arraiján la cual quedará así:

MUNICIPIO DE ARRAIJAN
ESTRUCTURA DE PERSONAL
1998

DETALLE	MENSUAL (AUMENTA)		SOLICITADO	ANUAL	XIII	PT
	1997		1998			
CONSEJO	1,775.00	325.00	2,100.00	25,200.00	1,600.00	--0--
SECRETARIO GENERAL	375.00	-0-	375.00	4,500.00	375.00	-0--
SUB-SECRETARIA	275.00	-0-	275.00	3,300.00	275.00	-0--
ABOGADO CONSULTOR	900.00	-0-	900.00	10,800.00	400.00	-0--
SECRETARIA I	225.00	-0-	225.00	2,700.00	225.00	-0--
RELACIONISTA PUBLICO	--0--	325.00	325.00	3,900.00	325.00	-0--
ALCALDIA	10,015.00	1,375.00	11,390.00	136,680.00	9,540.00	1,500.00
ALCALDIA	1,300.00	200.00	1,500.00	18,000.00	400.00	1,500.00
SECRETARIA GENERAL	425.00	25.00	450.00	5,400.00	400.00	--0--
SECRETARIA II	300.00	-0-	300.00	3,600.00	300.00	--0--
SEGURIDAD	300.00	-0-	300.00	3,600.00	300.00	--0--
CONDUCTOR	300.00	-0-	300.00	3,600.00	300.00	--0--
MENSAJERO	200.00	25.00	225.00	2,700.00	225.00	--0--
DIRECCION DE REP. Y PATRIMONIO M.	500.00	-0-	500.00	6,000.00	400.00	--0--
JEFE DE PERSONAL	450.00	50.00	500.00	6,000.00	400.00	--0--
ASISTENTE DE PERSONAL	350.00	-0-	350.00	4,200.00	350.00	--0--
SECRETARIA II	275.00	-0-	275.00	3,300.00	275.00	--0--
SECRETARIA II	275.00	25.00	300.00	3,600.00	300.00	--0--
SECRETARIA I	225.00	50.00	275.00	3,300.00	275.00	--0--
SECRETARIA I	225.00	50.00	275.00	3,300.00	275.00	--0--
ASESOR LEGAL	900.00	-0-	900.00	10,800.00	400.00	--0--
ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL	300.00	50.00	350.00	4,200.00	350.00	--0--
SECRETARIA AUXILIAR	240.00	-0-	240.00	2,880.00	240.00	-0--
RELACIONES PUBLICAS	325.00	-0-	325.00	3,900.00	325.00	--0--
BIBLIOTECARIA	225.00	-0-	225.00	2,700.00	225.00	--0--
BIBLIOTECARIA	200.00	25.00	225.00	2,700.00	225.00	--0--
BIBLIOTECARIA	200.00	25.00	225.00	2,700.00	225.00	--0--
COORDINADOR DE DEPORTE	200.00	25.00	225.00	2,700.00	225.00	--0--
TRABAJADORA SOCIAL	300.00	25.00	325.00	3,900.00	325.00	--0--
COORDINADOR DE CORREGIDORES	300.00	-0-	300.00	3,600.00	300.00	--0--
SECRETARIA J.C. ARRAIJAN	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
SECRETARIA J.C. VERACRUZ	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
SECRETARIA J.C. NVO. EMPERADOR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
SECRETARIA SANTA CLARA	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
SECRETARIA J. D. AROSEMENA	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
SECRETARIA VISTA ALEGRE	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
PROGRAMADOR	350.00	-0-	350.00	4,200.00	350.00	--0--
OPERADOR F. PERADO	--0--	350.00	350.00	4,200.00	350.00	--0--
CONDUCTOR	--0--	300.00	300.00	3,600.00	300.00	--0--
TESORERIA	8,935.00	1,990.00	10,950.00	131,400.00	9,750.00	1,000.00
TESORERO	900.00	100.00	1,000.00	12,000.00	400.00	1,000.00
SECRETARIA GENERAL	375.00	-0-	375.00	4,500.00	375.00	--0--
SECRETARIA AUXILIAR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
JEFE DE CONTABILIDAD	450.00	50.00	500.00	6,000.00	400.00	--0--
CONTADOR	300.00	25.00	325.00	3,900.00	325.00	--0--
JEFE DE RECAUDACION	350.00	-0-	350.00	4,200.00	350.00	--0--
JEFE DE CTAS. POR COBRAR	300.00	25.00	325.00	3,900.00	325.00	--0--
AUXILIAR GENERAL	250.00	-0-	250.00	3,000.00	250.00	--0--
JEFE DE SECCION VEHICULAR	350.00	-0-	350.00	4,200.00	350.00	--0--
INSPECTOR VEHICULAR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR VEHICULAR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--

SECRETARIA I	200.00	50.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
SECRETARIA I	200.00	50.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
JEFE DE INSPECTORES	300.00	25.00	325.00	3,900.00	325.00	--0--
SECRETARIA DE INSPECTORES	235.00	40.00	275.00	3,300.00	275.00	--0--
INSPECTOR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
CAJERA	275.00	25.00	300.00	3,600.00	300.00	--0--
CAJERA	275.00	25.00	300.00	3,600.00	300.00	--0--
SEGURIDAD	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	--0--
CONDUCTOR MENSAJERO	300.00	25.00	325.00	3,900.00	325.00	--0--
JUEZ EJECUTOR	800.00	--0--	800.00	9,600.00	400.00	--0--
JEFE DE PROVEEDURIA Y COMPRAS	300.00	25.00	325.00	3,900.00	325.00	--0--
ANALISTA DE PRESUPUESTO	500.00	--0--	500.00	6,000.00	400.00	--0--
RECAUDADOR	--0--	275.00	275.00	3,300.00	275.00	--0--
RECAUDADOR	--0--	275.00	275.00	3,300.00	275.00	--0--
INSPECTOR	--0--	250.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR	--0--	250.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR	--0--	250.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INGENIERIA	2,995.00	765.00	3,760.00	45,120.00	3,510.00	600.00
INGENIERO MUNICIPAL	550.00	50.00	600.00	7,200.00	400.00	550.00
INSPECTOR TECNICO	400.00	50.00	450.00	5,400.00	400.00	--0--
SECRETARIA	240.00	15.00	255.00	3,060.00	255.00	--0--
ADJUDICACION						
OFICIAL DE CONTROL URBANO	325.00	--0--	325.00	3,900.00	325.00	--0--
SECRETARIA	230.00	25.00	255.00	3,060.00	255.00	--0--
INSPECTOR II DE CONSTRUCCION	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR I DE CONSTRUCCION	200.00	50.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
AGRIMENSOR	375.00	--0--	375.00	4,500.00	375.00	--0--
INSPECTOR II	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR II	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR DE TIERRA	--0--	250.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
INSPECTOR DE TIERRA	--0--	250.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
SERVICIOS MULTIPLES	1,400.00	105.00	1,505.00	18,060.00	1,505.00	--0--
ALBAÑIL	300.00	25.00	325.00	3,900.00	325.00	--0--
ALBAÑIL	300.00	15.00	315.00	3,780.00	315.00	--0--
AYUDANTE ALBAÑILERIA	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	--0--
ELECTRICISTA	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	--0--
SOLDADOR	300.00	15.00	315.00	3,780.00	315.00	--0--
CEMENTERIO	500.00	--0--	500.00	6,000.00	500.00	--0--
ADM. DE CEMENTERIO	275.00	--0--	275.00	3,300.00	275.00	--0--
INSPECTOR DE CEMENTERIO	225.00	--0--	225.00	2,700.00	225.00	--0--
MATADERO	200.00	25.00	225.00	2,700.00	225.00	--0--
INSPECTOR	200.00	25.00	225.00	2,700.00	225.00	--0--
ASEO Y ORNATO	8,530.00	530.00	9,030.00	108,360.00	9,030.00	--0--
DIRECTOR DE ASEO	375.00	--0--	375.00	4,500.00	375.00	--0--
SUB-DIRECTOR	300.00	50.00	350.00	4,200.00	350.00	--0--
SECRETARIA I	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	--0--
SECRETARIA II	275.00	--0--	275.00	3,300.00	275.00	--0--
CONDUCTOR	275.00	--0--	275.00	3,300.00	275.00	--0--
CONDUCTOR	275.00	--0--	275.00	3,300.00	275.00	--0--
CONDUCTOR	275.00	--0--	275.00	3,300.00	275.00	--0--
CONDUCTOR	275.00	--0--	275.00	3,300.00	275.00	--0--

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraiján a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

DIVA M. MORO
Presidenta del Concejo

NATIVIDAD DE GALLEGOS
Vice-Presidenta

MERCEDES M. MENESES
Secretaria General

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE FIJA EL PRESENTE ACUERDO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN UN LUGAR PUBLICO DE ESTA OFICINA HOY 17 DE MARZO, SIENDO LAS 2:00 P.M.

MERCEDES M. MENESES
Secretaria General

VENCIDO EL TERMINO CORRESPONDIENTE SE DESFIJA EL ANTERIOR ACUERDO HOY 27 DE MARZO DE 1998, SIENDO LAS 2:00 P.M.

MERCEDES M. MENESES
Secretaria General

SANCIONESE

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN

SANCIONADO

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde Municipal

ISAURA GONZALES
Secretaria

EJECUTESE Y CUMPLASE

AVISOS

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **POLLOS EL FAVORITO**, con licencia comercial Tipo "B", N° 50779, ubicado en Calle 21 de Enero, Corregimiento de Calidonia, al señor **PUI FONG LAW**, con cédula N° PE-9-1626, mediante Escritura Pública N° 3473 del 24 de marzo de 1998, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, 24 de marzo de 1998.
L-444-745-68
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, **AVISO AL PUBLICO**, que he vendido a la señora **WU JIE YI (NG KIT YI)**, con

cédula N° E-8-60588, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA VILLALOBOS**, ubicado en Ave. José María Torrijos, entrada de Villalobos, Plaza Pedregal, N° 18, ciudad de Panamá.
CHAN KWOK PANG
Céd. N° N-15-972
L-444-788-47
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio avisamos al público que **PRESTOMOVIL, S.A.**, ha vendido el establecimiento comercial denominado **PRESTOMOVIL**, amparado con el Registro Tipo "B", N° 4328, ubicado en Vía España, y Avenida Marthin Luther King, Casa N° 2106, Las Sabanas, Pueblo Nuevo, a la sociedad anónima panameña **MOTORES VEGA, S.A.**,

inscrita a Ficha 337745, Rollo 57056, e Imagen 0036, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Provincia de Panamá.
L-444-832-82
Segunda publicación

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 097791 CERTIFICA
Que la sociedad **TIMBERLAN INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 157630, Rollo 16639, Imagen 96, desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,

DISUELTA
Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 1286, del 11 de marzo de 1998, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá,

según consta al Rollo 58923, Imagen 70 de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 20 de marzo de 1998.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las 01-21-29.8 p.m.
Nota: Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/. 14.00. Comprobante N° 097791, fecha 24/03/1998.
(fdo.) Licda. **KEILA RUSSO**
Certificador
L-444-823-09
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 097787 CERTIFICA
Que la sociedad **WESTWARD OVERSEAS HOLDINGS INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 188393, Rollo 20896,

Imagen 220, desde el diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro,

DISUELTA
Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 1296 del 11 de marzo de 1998, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 58895, Imagen 0033 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de marzo de 1998.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las 01-20-42.6 p.m.
Nota: Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/. 14.00. Comprobante N° 097787, fecha 24/03/1998.

(fdo.) Licda. **KEILA RUSSO**
Certificador
L-444-823-33
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 045-DRA-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROLANDO DIOMEDES OTERO PINO**, vecino (a) de Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-60-211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-197-95, según plano aprobado Nº 806-15-11997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3,179.585 M2, ubicada en Huesital - Pueblo Nuevo, Corregimiento de Obaldía, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dionicio Sánchez Reyes.
SUR: Carmen Rodríguez Arcia.
ESTE: Camino de tosca hacia Arosemena y a Caimitillo.
OESTE: Quebrada La Conga.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Obaldía

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 16 días del mes de marzo de 1998.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario Sustanciador
L-444-828-20
Unica Publicación

EDICTO Nº 2
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
OFICINA REGIONAL DE DAVID
El suscrito Director Regional de Catastro,
HACE SABER:

Que la sociedad **CHARALAMPOS INTERNATIONAL INC.**, inscrita a Ficha 326407, Rollo 52994, Imagen 0059 ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno de 746.96 M2 propiedad de La Nación, ubicado en Paso Canoas Abajo, Corregimiento Progreso, Distrito Barú, Provincia de Chiriquí, el cual se encuentra en los siguientes límites:
NORTE: Línea de intersección de los límites de propiedad.
SUR: Yadirá Morales y mide 6.18 m.1.
ESTE: Carretera a Paso Canoas Abajo o Pto. Armuelles y mide 23.63, 26.50, 23.84 y 25.05 m.1.
OESTE: Límite

fronterizo con Costa Rica y mide 97.00 m.1. Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley Nº 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Progreso por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que crean con derecho a ello.

JORGE SAMUDIO
Director Regional de Catastro en Chiriquí
PRENDA R. DE CEDENO
Secretaria Ad-Hoc
L-444-805-01
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 41
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **GILBERTO FERRARI PEDRASCHI**, panameño, mayor de edad, Casado, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-305-568, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un

lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Cuarta, de la Barriada Bella Esperanza, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de acceso de la autopista con 35.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 35.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 26.07 Mts.
OESTE: Calle Cuarta con 26.07 Mts.
Area total del terreno, novecientos doce metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (912 45 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 5 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA

B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, cinco (5) de enero de mil novecientos noventa y ocho.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-444-719-34
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 - CHEPO
EDICTO Nº 8-7-39-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO SAMANIEGO**, vecino (a) de Cañazas, del Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-120-191, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-7-311-97, según plano aprobado Nº 804-04-131467, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 31 Has 13578.39 M2, ubicadas en Cañazas, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: C.I.A. Agro Cañazas S.A.
SUR: Sabino Elias Samaniego Samaniego, Luis Antonio Samaniego Samaniego.
ESTE: Sabino Elias Samaniego Samaniego.

OESTE: Agro Cañazas S.A.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 12 días del mes de febrero de 1998.

MARGARITA DENIS
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-444-356-29
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7 - CHEPO
EDICTO Nº 8-7-40-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO SAMANIEGO**, vecino (a) de Cañazas, del Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-120-191, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-312-97, según plano aprobado Nº 804-04-13155, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 45

has 5359.22 M2, ubicadas en Cañazas, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Clamade Fermín Bayo Díaz, Luis Antonio Samaniego.
SUR: Sabino Elías Samaniego Samaniego, Antonio Pérez.
ESTE: Sabino Elías Samaniego Samaniego, Rosario Montenegro, Luis Antonio Samaniego.

OESTE: Fermín Bayo, Antonio Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 12 días del mes de febrero de 1998.

MARGARITA DENIS
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-444-356-11
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7 - CHEPO
EDICTO Nº 8-7-41-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)

UBALDINO MORALES BARRIA, vecino (a) de Higueronal, del Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-45-737, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-352-93, según plano aprobado Nº 804-04-13152, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 49 Has 2867.32 M2, ubicadas en Qda. Naranjo, del Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fulvia Nereida de Gracia Barrios.
SUR: Camino de 5:00 mts.

ESTE: Armando De Gracia Barrios, María Ruby Pimentel Solís.

OESTE: Diomedes Morales, tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 11 días del mes de febrero de 1998.

MARGARITA DENIS
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-444-356-02
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7 - CHEPO
EDICTO Nº 8-7-42-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FULVIA MEREIDA DE GRACIA BARRIOS**, vecino (a) de Qda. Naranjo, del Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-932, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-81-97, según plano aprobado Nº 804-04-13136, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 70 Has 7819.60 M2, ubicadas en Qda. El Naranjo, del Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benigno Cano, Carlos Espino, Enrique Cruz.

SUR: Ubaldino Morales, Diomedes Morales.

ESTE: Carlos Espino, Enrique Cruz, María Ruby Pimentel Solís.

OESTE: Benigno Cano, Diomedes Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Chepo a los 12 días del mes de febrero de 1998.

MARGARITA DENIS
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-444-355-98
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 017-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador en la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL AVILA PEREZ**, vecino (a) de Chitré, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-2295, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0173, según plano aprobado Nº 603-04-5083, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 4 Has + 8616.26 M2, ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arquimedes González.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Efraín Tejada.

OESTE: Camino de El Pajonal a El Cíjal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo

se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 3 días del mes de febrero de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-443-691-37
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 018-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador en la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ERNESTO AVILA
VELASQUEZ Y
OTROS** vecino (a) de
Parita, Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Parita, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-22-800,
ha solicitado al
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0100, según plano
aprobado Nº 603-01-
4718, la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie 17
Has + 5528.79 M2,
ubicada en El
Guanábano,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Parita Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los siguientes

líderes:
NORTE: Andronico
Girón.
SUR: Julio Calderón.
ESTE: Camino de
Parita a El Guanábano,
Andronico Girón.
OESTE: Roberto
Mendoza.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito
de Parita y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 4
días del mes de febrero
de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-443-966-89
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 019-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador en la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**AGAPITO PINTO
ESCOBAR**, vecino (a) de
Los Corralillos,
Corregimiento de
Sabanagrande, Distrito
de Pesé portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-49-1515,
ha solicitado al
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-

0064, según plano
aprobado Nº 603-07-
4962, la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie 4 Has
+ 743278 M2, ubicada
en Bahía Honda Arriba,
Corregimiento de
Sabanagrande, Distrito
de Pesé, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los siguientes
líderes:
NORTE: Pedro Alfonso
Govea.

SUR: José de la Rosa
Marciaga.

ESTE: Agapito Pinto
Escobar - José de la
Rosa Marciaga.

OESTE: Sixto Pinto.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito
de Pesé y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 14
días del mes de febrero
de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-443-929-28
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 020-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador en la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**AGAPITO PINTO
ESCOBAR**, vecino (a) de
Los Corralillos,
Corregimiento de
Sabanagrande, Distrito
de Pesé, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-49-1515,
ha solicitado al
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0065 según plano
aprobado Nº 605-07-
4963, la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie 10
Has + 8246.65 M2,
ubicada en Bahía Honda
Arriba, Corregimiento
de Sabanagrande,
Distrito de Pesé,
Provincia de Herrera,
comprendido dentro de
los siguientes líderes:
NORTE: Ubaldino
Santana Alfonso Govea.
SUR: Sixto Pinto,
Concepción Pinto.

ESTE: Camino a Los
Corralillos.
OESTE: Ubaldino
Santana Alfonso Govea.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito de
Pesé y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 14
días del mes de febrero
de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-443-929-44
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 021-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador en la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUZ
ENEIDA REYES
GUERA Y OTRO**,
vecino (a) de Los
Carates, Corregimiento
de Peñas, Distrito de
Chatas, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-47-285,
ha solicitado al
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0084, según plano
aprobado Nº 603-05-
5086, la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie 0 Has
+ 1825.69 M2, ubicada
en Los Carates,
Corregimiento de Peñas
Chatas, Distrito de Ocu,
Provincia de Herrera,
comprendido dentro de
los siguientes líderes:
NORTE: Callejón a
Peñas Chatas.

SUR: Carretera
Chupampa a Ocu.
ESTE: Carretera
Chupampa a Ocu.
OESTE: Aquilino
Vergara, Juan Pimentel.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito de
Ocu y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 18
días del mes de febrero
de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-444-029-01
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 022-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador en la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAURA MAURE DE FLORES**, vecino (a) de Ocu, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-2560, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0177, según plano aprobado Nº 603-03-5085, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 1 Has + 7107.44 M2, ubicada en San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a San José. SUR: Artemio Mela, Agustín Maure. ESTE: Jose de la Cruz Navarro, camino a Los Llanos. OESTE: José Joaquín Maure, Agustín Maure. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 18 días del mes de febrero de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-443-996-03
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 023-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador en la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE LA CRUZ MACIAGA ALMANZA**, vecino (a) de El Ciruelo, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal Nº 6-19-584, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0144, según plano aprobado Nº 605-06-5079, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 0 Has + 6981.55 M2, ubicada en El Ciruelo, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de El Ciruelo, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Plaza Pública. SUR: Camino a Los

Corrailllos.

ESTE: Juan Bautista Vargas, camino a Los Corrailllos. OESTE: Esteban Marciaga. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 2 días del mes de marzo de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-444-194-95
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 024-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador en la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBINSON CEDEÑO GRACIA**, vecino (a) de Rincón Hondo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-293, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-7361, según plano aprobado Nº 65-08-3379, la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 4 Has + 9685.33 M2, ubicada en Rincón Hondo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Darío Montilla-Feliciano Chávez, camino a Rincón Hondo. SUR: Río La Villa. ESTE: Melida de Díaz. OESTE: Enrique Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 3 días del mes de marzo de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-444-068-74
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 025-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador en la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENRIQUE JAVIER CEDEÑO DE GRACIA**,

vecino (a) de Pesé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-506, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-07362, según plano aprobado Nº 65-08-3380, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 4 Has + 9676.11 M2, ubicada en Rincón Hondo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Rincón Hondo.

SUR: Río La Villa.

ESTE: Robinson Cedeño de Gracia.

OESTE: Teresa Cedeño de Quintero. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 3 días del mes de marzo de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-444-069-05
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE**

EDICTO Nº 99-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **(L) ELIDIA SMITH GONZALEZ (U) LIDIA SMITH**, vecino (a) de Bethánia, Corregimiento de Bethánia, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº 2-63-10, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0619-94, según plano aprobado Nº 201-08-6466, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 0 Has - 6,142.037 M2, ubicada en San Juan de Dios, Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Carretera a San Juan de Dios y a Juan Díaz, **SUR:** Quebrada El Pozo, **ESTE:** Vereda y Ana Reyes, **OESTE:** Corregiduría de San Juan de Dios y Angela González de Códoba. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de marzo de 1997.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-074-762
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE**
EDICTO Nº 022-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSARIO REYES RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Antón portador de la cédula de identidad personal Nº 2-95-199, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-0074-76, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1935, inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has - 4000.26 Mts. 2, ubicado en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Gilberto Jaramillo - Hermógenes Reyes, **SUR:** Camino al río Hato, **ESTE:** Hermógenes Reyes.

OESTE: Camino a Llano Grande. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de El Retiro - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 3 días del mes de febrero de 1998.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-443-337-12
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE**
EDICTO Nº 024-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGA QUIROS VDA. DE IBARRA Y OTROS**, vecino (a) de Cañaveral, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Cañaveral, portador de la cédula de identidad personal Nº 2AV-85-900, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-792-93, según plano aprobado Nº 205-07-6008, la adjudicación a título de oneroso, de

una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 8 Has + 4,655.27 M2, ubicada en Guacamaya, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Callejón- vía libra de acceso río Coclé, **ESTE:** Hermel Trujillo - Esteban Herrera, **ESTE:** Luis Rodriguez, Esteban Herrera, **OESTE:** Diógenes Ibarra. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cañaveral - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de febrero de 1998.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-443-402-56
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE**
EDICTO Nº 026-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Coclé al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HUMBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CORONADO**, vecino (a) del corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-28-563, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-023-93, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 312 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 156.05 M2, ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Silverio Rodríguez, **SUR:** Jacinto Pérez, **ESTE:** Jacinto Pérez, **OESTE:** Calle La Compañía hacia La Mesa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 1998.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-443-419-27
Unica publicación R